

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y AUTÓNOMAS A LIBERAR A LOS PRESOS POLÍTICOS DE COYOMEAPAN, PUEBLA, SUSCRITA POR LEGISLADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Los suscritos legisladores, del Grupo Parlamentario de Morena de la Cámara de Diputados y el Senado de la República, integrantes de la Comisión Permanente, en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 58, 59 y 60 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De la senadora Nestora Salgado García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a llevar a cabo acciones para lograr la conciliación entre las partes del conflicto político en el municipio de Coyomeapan, estado de Puebla, y se puedan dar las condiciones de unidad y cohesión social que faciliten la gobernabilidad democrática, a partir de la reposición del proceso electoral para elegir a un gobierno municipal indígena, con base en sus sistemas normativos propios, atendiendo a la libre determinación del pueblo indígena de Coyomeapan, Puebla. ¹

En el presente año, se llevaron a cabo elecciones para el cambio de su ayuntamiento, correspondiente al periodo 2021-2024, en las cuales se vislumbró un conflicto político que al día de la fecha no ha tenido una solución, originado por lo que los pobladores llaman cacicazgo político, ya que entre familia la Celestino han mantenido el poder en el gobierno municipal; iniciando con David Celestino Rosas (2011-2014), Araceli Celestino Rosas (2014- 2018), David Celestino Rosas (2017- 2021) y Rodolfo García López (esposo de Araceli Celestino Rosas) (2021-2024).

El domingo 6 de junio del 2021, fecha en que se llevó a cabo la elección del presidente municipal, un grupo de pobladores mantuvieron tomadas las oficinas del Consejo Municipal Electoral, pues aseguraban que durante las votaciones en donde resultó ganador Rodolfo García López, él y su equipo de campaña compraron votos y días antes recurrieron a la intimidación de los habitantes, por lo que exigían el recuento voto por voto.

Por esta razón, los habitantes del municipio de Coyomeapan no aceptaron los resultados y como consecuencia de ello el 22 de agosto del presente año tomaron las instalaciones del Ayuntamiento y otros edificios públicos de la cabecera. No hubo vandalismo en esos hechos y los bienes públicos muebles e inmuebles permanecen en resguardo por parte de la comunidad.

A pesar de este altercado generado por el resultado de las elecciones y de las impugnaciones a la misma, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla ratificó el triunfo de Rodolfo García López, pero ello no fue suficiente para desarraigar el descontento del grupo de pobladores que posteriormente buscaron impedir que rindiera protesta como presidente municipal electo.

Rodolfo García López tuvo que asumir el cargo en el Centro Integral de Servicios de Ajalpan, lugar en el cual ha mantenido la gestión del municipio ante la imposibilidad de su ingreso a la cabecera municipal de Coyomeapan.

De estos hechos el gobierno del estado de Puebla intervino, pero las acciones realizadas no han sido suficientes, pues a pesar de buscar un acercamiento con la población inconforme, la detención entre el 1 y el 5 de septiembre de los c. Anastasia González Sanguinés, Eruviel Aguilar Gómez, Basilisa Montaña Gutiérrez y Gonzalo Martínez

acrecentó la desconfianza en el gobierno municipal y estatal que mermó la posibilidad de generar un ambiente de gobernabilidad con el actual ayuntamiento.

La tensión es evidente pues continúan los actos de protesta por parte de pobladores del municipio, no solo hay inconformidad en la cabecera municipal, sino también de las juntas auxiliares e inspectorías, lo que va en detrimento de esta población indígena tan desfavorecida, que no podrá lograr superar sus niveles de marginación, rezago y pobreza, ante una inestabilidad política. La población de Coyomeapan insta que la solución al conflicto es el reconocimiento de su derecho a la libre determinación para elegir a sus autoridades o representantes de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, como lo señala la fracción 111 del inciso a), del artículo 2o. de la Constitución federal.

La libre determinación de Coyomeapan y de todos los pueblos indígenas para elegir a sus autoridades se funda principalmente los artículos 1º y 2º de la Carta Magna, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, su debida observancia en la resolución del conflicto político representa promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las Personas, Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Puebla.

Es necesario que todas las autoridades estatales actúen conforme a derecho, respetuosas de los derechos humanos, y garantizando la libertad de expresión y de manifestación pública.

Por el que se exhorta a la Segob y distintas autoridades, a intervenir a la liberación de los presos políticos en el municipio de Coyomeapan, Puebla, implementando los mecanismos y protocolos para la protección de los derechos humanos y a brindar su acompañamiento técnico y jurídico a los implicados en dicho asunto.
Proponente: Parra Juárez Inés (Morena) ²

Ciudadanos ambientalistas, agricultores y pobladores de Coyomeapan que protestan contra el cacicazgo que padece en su región, bajo el movimiento Unidad por Coyomeapan, que está integrada por más de 4 mil personas originarias de este municipio, han externado situaciones de detrimento de la población más desfavorecida, manifestándose en contra de cacicazgo que se vive en este municipio y denunciando las acciones por parte de los funcionarios en el poder.

A causa de lo anterior expuesto se emitieron acciones de represión violatorias de derechos humanos y el debido proceso por parte de la fiscalía

Órdenes de aprehensión causa penal 347/2021, del Juzgado de Oralidad Penal de la Región Sur Oriente con sede en Tehuacán, Puebla.

1. Emmanuel Bravo Porras
2. José Julio Bolaños Natividad
3. Jael Bravo Porras y/o Gael Bravo Porras - Fidencio Porras Trujillo
4. Marcelo Herrera Bolaños y/o Marcelo Carrera Bolaños
5. Magdaleno Pérez Contreras
6. Alejo Mazahuatl Cuevas
7. Julián Jacobo Porras Osio

8. Patricio Campo Mosqueda
9. Azucena Campo Pérez
10. Camilo Ramírez Sánchez
11. Rafael Cabrera Ramos
12. Teodoro Mirafuentes Cacho
13. Fernando Mirafuentes Cacho
14. Martin Arriaga Mora
15. Daniel Arellano García.
16. Fidencio Porras Trujillo

Lista de ciudadanos con amparo indirecto 887/2021 del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal del Estado de Puebla. Relativo a la orden de aprehensión de la causa penal 347/2021 del Juzgado de Control de Tehuacán, Puebla.

1. Lauro Gil Arguelles
2. Esmeralda Pérez Mazahuatl
3. Abelardo Solís Ramos
4. Marco Antonio Solís Ramos
5. Natalio Sanguinez Rodríguez
6. Roberto Izúcar Reyes
7. Ariel Aguilar Sánchez.

Lista de personas detenidas en la causa penal 347/2021 del Juzgado de Oralidad Penal de la Región de Tehuacán, Puebla.

1. Basilisa Montano Gutiérrez
2. Adán Anastasio González Sanguinés
3. Eruviel Aguilar Gómez.

Es por ello que la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (Segob), ha realizado un llamado al Poder Judicial de Puebla y a la Fiscalía General del Estado para que se garanticen los derechos humanos de Basilisa Montañó Gutiérrez, Eruviel Aguilar Gómez y Adán Anastasio González. Mismo que puede consultarse en el boletín número 533/2021 de la dependencia.

Del senador José Narro Céspedes, del Grupo Parlamentario de Morena, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades competentes y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que se concrete, a la brevedad, la inmediata liberación de la presa política Basilisa Montaña Gutiérrez, defensora indígena de derechos humanos, así como otros integrantes de su comunidad detenidos en el mismo proceso, y se exhorte al diálogo entre las autoridades federales y estatales integrantes de la comunidad de Coyomeapan, Puebla.

Gaceta del Senado: miércoles 15 de diciembre de 2021 / Gaceta: LXV/1PPO-73/122994

Evidentemente todos estos hechos, atentan contra la estabilidad y tranquilidad de toda la comunidad y pérdida de confianza en las instituciones y autoridades estatales y federales. Indudablemente es necesario que en un morco de negociación se pueda arribar a una solución integral que incluya, la liberación inmediata de Basilisa Montaña y los demás activistas y se pueda, como fue propuesto en días pasados en esta misma tribuna arribar a una solución del conflicto social y post electoral de Coyoameapan. Además, resulta incomprensible el actuar de las autoridades, en virtud de que se está atentando contra los derechos humanos de las y los defensores de derechos humanos garantizados por la Constitución Política de nuestro país, así como por las disposiciones contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Resulta inadmisibles que después de un poco más de tres meses de la detención de ella y sus demás compañeros, su defensa legal no ha podido consultar el expediente, para poder actuar en consecuencia e impugnar las acciones arbitrarias y sin fundamento que han realizado algunas autoridades; sin contar toda la serie de anomalías jurídicas en las que se ha visto envuelto este asunto, arbitrarias y sin fundamento que han realizado algunas autoridades; sin contar toda la serie de anomalías jurídicas en las que se ha visto envuelto este asunto.

Ante las condiciones actuales de crispación social e ingobernabilidad en el municipio de Coyomeapan Puebla, el honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el ámbito de sus atribuciones debe integrar un consejo municipal, como condición necesaria para permitir la distensión social, que genere armonía, tranquilidad y paz social en el municipio de Coyomeapan Puebla. Esto para reponer el proceso electoral viciado de junio de 2021 sustentado en la coacción y el condicionamiento del voto, permitiendo nuevamente el nepotismo político en Coyomeapan, sustentado en la sucesión de linaje familiar "Celestino Rosas" de tipo caciquil. La integración de un consejo municipal facilitará la gobernabilidad democrática en el municipio de Coyomeapan Puebla donde el Congreso del estado de Puebla debe atender su integración a través de la representación indígena que permita la libre determinación de los pueblos originarios de Coyomeapan.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones integre un consejo municipal en Coyomeapan.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la SEGOB Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, intervenga de manera pronta y expedita con todos los recursos a su disposición para coadyuvar a la pronta liberación de los presos políticos de Coyomeapan, Puebla: Basilisa Montaña Gutiérrez, Adán Anastacio González Sanguinés, Eruviel Aguilar Gómez y Gonzalo Martínez Herrera

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, ejerza su facultad de atracción

para investigar los hechos cometidos en Coyomeapan, Puebla, a fin de salvaguardar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad por razones políticas y activistas de derechos humanos mencionadas en el anterior resolutivo.

Cuarto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Unidad de Apoyo del Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, a que le proporcione de manera inmediata acompañamiento técnico y jurídico a los presos políticos: Basilisa Montaña Gutiérrez, Adán Anastacio González Sanguinés, Eruviel Aguilar Gómez y Gonzalo Martínez Herrera, ya que ha sido violentado el principio jurídico de debido proceso.

Quinto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, para que impulse la implementación de los respectivos protocolos que garanticen la protección de los derechos humanos de los activistas defensores de derechos humanos referidos en el tercer punto.

Sexto. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla, para la liberación de los presos políticos contenidos en la lista de personas detenidas en la causa penal 347/2021 del juzgado de oralidad penal de la región de Tehuacán, Puebla; que deseche la imputación, contenida en la carpeta de investigación número FGEP/CDI/FIR/TEHUACAN-1/0156/2021; retire las órdenes de aprehensión causa penal 347/2021, del Juzgado de Oralidad Penal de la Región Sur Oriente con sede en Tehuacán, Puebla, y la lista de ciudadanos con amparo indirecto 887/2021 del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal del estado de Puebla relativo a la orden de aprehensión de la causa penal 347/2021 del juzgado de control de Tehuacán, Puebla.

Notas

1 Gaceta del Senado, miércoles 15 de diciembre de 2021 / Gaceta: LXV/1PPO-73/122819

2 Publicación en la Gaceta: 26 de octubre de 2021

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 19 de enero de 2022.

Diputados: Inés Parra Juárez, Alejandro Carvajal Hidalgo, Laura Imelda Pérez Segura (rúbricas).

Senadores: José Narro Céspedes (rúbrica), (rúbrica), Nestora Salgado García.